



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

REF. N° 7.548/09
DMSAI N° 183/09
A.T. N° 224/09

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 11 MAY 2009 *24112

Adjunto sírvase encontrar ejemplar del Informe Final debidamente aprobado, sobre auditoría de Egresos en esa Municipalidad.

Saluda atentamente a Usted,

Por Orden del Contralor General
MARIO QUEZADA FONSECA
Ingeniero Civil
Subjefe División de Municipalidades

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

REF. N° 7.548/09
DMSAI N° 183/09
A.T. N° 224/09

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 11 MAY 2009 *24113

Adjunto, sírvase encontrar copia del Oficio DMSAI N° 183 de 2009, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado entregándole copia de los mismos.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Usted,


Por Orden del Contralor General
MARIO QUEZADA FONSECA
Ingeniero Civil
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE
RECOLETA

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Municipalidades
Área Auditoría

Informe Final

Municipalidad de

Recoleta



Fecha : Abril de 2009
N° Informe: 122/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

REF.: 7.548/09
DMSAI N° 183/09
A.T. N° 224/09

INFORME FINAL SOBRE AUDITORIA DE EGRESOS EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

SANTIAGO,

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización aprobado por este Organismo de Control General y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 10.336, Orgánica de esta Institución, se desarrolló en la Municipalidad de Recoleta una auditoría del Macroproceso de Abastecimiento.

OBJETIVO.

Verificar que el proceso de compras ejecutado por la entidad edilicia, el uso de los bienes y servicios adquiridos y los pagos efectuados, se ajusten a la normativa legal y reglamentaria vigente.

METODOLOGÍA.

La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo las pruebas de validación respectivas y otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

UNIVERSO FISCALIZADO.

El examen comprendió los desembolsos por compras de bienes y servicios efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2007, imputados en los subtítulos 22, 25 y 31 del presupuesto municipal, que totalizaron \$ 1.939.433.443.-.

MUESTRA EXAMINADA.

La muestra seleccionada de egresos registrados en los ítems señalados alcanzó la suma de \$ 907.901.093.- lo que representa un 47% sobre el universo de desembolsos pagados por concepto de adquisición de bienes y servicios en el período citado.

AL SEÑOR
SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE.
LMGV/LCA

Contralor General
de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- 2 -

Cabe precisar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° 59.719, de 17 diciembre de 2008, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal el Preinforme conteniendo las observaciones comprobadas al término de la visita, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 1400/6, de 11 de febrero de 2009.

El análisis de las observaciones formuladas en el citado Preinforme, en conjunto con los antecedentes aportados por la autoridad comunal en su respuesta, determinaron lo siguiente:

EXAMEN DE CUENTAS.

1.- Contrataciones directas no justificadas.

El proceso de contratación ejecutado por la Municipalidad de Recoleta se ajusta a lo dispuesto en la ley N° 19.886, salvo los casos de contratación directa que se detallaron en el Preinforme respectivo, respecto de los cuales se omitió la licitación pública, aludiendo urgencia, emergencia o imprevistos por actividades que se entienden planificadas, o bien, no se efectuó las tres cotizaciones exigidas en aquellos casos en que hay más de un proveedor o la compra no es urgente, contraviniendo lo estipulado en el artículo 8° de la referida ley, el que establece en qué casos procede la licitación privada o el trato o contratación directa.

En su respuesta, la autoridad alcaldía adjunta antecedentes que permiten subsanar parte de los gastos inicialmente observados, algunos de los cuales estaban referidos a contrataciones a honorarios de personas naturales, fondos a rendir efectivamente rendidos con posteridad y; casos en que se acreditó la compra de urgencia o emergencia; entre otros.

No obstante lo anterior, se mantiene observado respecto la nómina del Anexo N° 1, dado que los argumentos para efectuar compras directas se estiman insuficientes. En consecuencia, corresponde que en lo sucesivo, esa autoridad arbitre las medidas tendientes a evitar incurrir en incumplimientos de la normativa que regula la materia.

2.- Consumo de combustible de vehículos asignados al Alcalde.

Los vehículos placa patente YP-8202 y UN-9564, asignados al Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, sobrepasaron el límite de consumo de combustible de 300 litros mensuales, fijado por el decreto ley N° 786 de 1974, artículo 14, modificado por el decreto ley N° 1.056, de 1975, artículo 2 (Aplica dictamen N° 32.553, de 1989, de este Organismo de Control). El detalle de los meses y del consumo respectivo se observa en el siguiente cuadro.

MES	VEHICULO	LITROS CONSUMIDOS
mar-07	UN-9564	472
abr-07	UN-9564	505
sep-07	YP-8202	311
oct-07	YP-8202	458

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- 3 -

En su respuesta la autoridad alcaldía señala que los vehículos utilizados por el Alcalde de Recoleta, uno de los cuales se identificó erróneamente en el Preinforme (LY-8202), tienen las placas patente YP-8202 y UN-9564, los cuales, por una razón presupuestaria y de mayor optimización de los recursos municipales, no estaban asignados al uso exclusivo de la Alcaldía, sino que también fueron utilizados por el Departamento de Relaciones Públicas y por el Gabinete, lo cual ocasionó que en los meses de marzo, abril, septiembre y octubre de 2007, atendida la carga de trabajo, se requirió una mayor cantidad de combustible.

Agrega, que para subsanar lo observado se ha dispuesto asignar un vehículo adicional para el Departamento de Relaciones Pública y para el Gabinete.

Analizados los antecedentes proporcionados en la respuesta enviada por la autoridad edilicia, se levanta la observación inicialmente formulada, sin perjuicio de que en futuras vistas de fiscalización se verificará el cumplimiento de la medida adoptada.

3.- Bitácoras de vehículos municipales no disponibles.

Se constató que algunos vehículos de la Municipalidad de Recoleta no mantenían bitácora, en tanto respecto de aquellos que llevaban dicho registro no se anotaban todos los días ocupados, ni el kilometraje y actividad realizada, como lo precisa la circular N° 35.593, de 1995, de este Organismo de Control, que señala "Por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el Jefe respectivo". El detalle de los vehículos en la situación anotada es el siguiente:

PATENTE VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	DEPARTAMENTO ASIGNADO	TOTAL CONSUMO ENERO OCTUBRE
DU 8872	Bus	DIDECO	4.760.741
PX 2241	Mini cargador	OPERACIONES	2.967.655
VX 8836	Automóvil	RRPP	1.971.320
YP 8202	S. Wagon	ALCALDIA	1.329.741
UN 9564	S. Wagon	ALCALDIA	1.434.335
XG 8496	Camioneta	ORNATO	1.181.906
UP 1656	Automóvil	DIDECO	854.883
SX 1562	Ambulancia	ESTADIO	159.000

En su respuesta la autoridad comunal señala que el vehículo placa DU-8872 mantenía su bitácora al día y que se desconoce por qué no se encontraba el día de la fiscalización.

Respecto del resto de los vehículos, se informa que, efectivamente, no contaban con sus bitácoras al día, por varias razones, tales como encontrarse los vehículos en taller o asignados a otros departamentos. Indica, además, que el móvil placa SX-1562 no es de propiedad municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- 4 -

En síntesis, señala, que se adoptaron las medidas correctivas necesarias para subsanar la observación formulada, lo cual permite dar por subsanada la deficiencia en comento, sin perjuicio que su cumplimiento sea verificado en futuras fiscalizaciones.

4.- Recarga continua de combustible.

En el período revisado algunos vehículos municipales efectuaron recarga de combustible dos y tres veces en un mismo día y, en algunos casos, con pocos minutos de diferencia. El detalle consta en Anexo N°2.

La señalada situación no pudo ser analizada en detalle ante la falta de información derivada fundamentalmente, como se señaló en el punto anterior, a que las bitácoras no se ubicaron o no se llenan con los datos pertinentes.

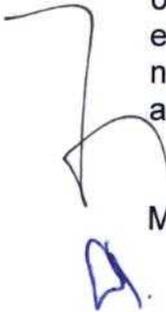
En su respuesta, la autoridad alcaldía señala que la Municipalidad de Recoleta tiene un contrato con la empresa Esso Card para carga de combustible, teniendo cada vehículo su propia tarjeta magnética; así, cada vez que un vehículo realiza una carga de combustible, recibe de inmediato un comprobante, en el cual se registra el kilometraje y los litros cargados. Lamentablemente y por situaciones de hecho ajenas al municipio, el sistema computacional que se utiliza en las estaciones de servicio, en ocasiones, presenta fallas, tales como caídas de sistema, errores en la lectura, falta de tarjeta para maquinarias. Agrega, que el sistema Esso Card no cuenta con la tarjeta para maquinarias, por tal razón se utilizan las de otros vehículos para cargar combustible a dichos móviles.

Los argumentos planteados no resultan atendibles, por lo que corresponde mantener la observación en tanto no se disponga de un sistema de control adecuado que permita evitar la deficiencia advertida.

CONCLUSIONES:

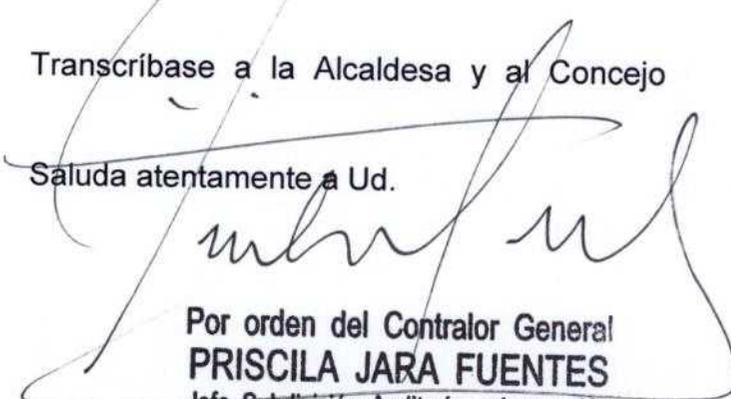
1.- La autoridad comunal deberá adoptar las medidas tendientes a solucionar las observaciones que se han mantenido vigentes, consignadas en el punto 1, cuya efectividad será comprobada en próximas visitas que se realicen a la Entidad, conforme a las políticas de este Organismo sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

2- Además, esa autoridad deberá ordenar la instrucción de un sumario administrativo, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades que se deriven de los hechos informados en el numeral 4, sobre recarga continua de combustible, cuyo resultado deberá informarse a esta Entidad, en su oportunidad.


Municipal de Recoleta.

Transcribese a la Alcaldesa y al Concejo

Saluda atentamente a Ud.


Por orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Jefe Subdivisión Auditoría e Inspección
División de Municipalidades

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- 5 -

Anexo N° 1

Contrataciones directas no justificadas.

N° D.P	EGRESO	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO	OBSERVACIÓN
6603	61-6265	Compra Lubricantes Y Otros	DISTRIBUIDORA	1.090.761	Contratación directa alude urgencia, emergencia o imprevisto por actividad que se entiende parte de la planificación. EN LA RESPUESTA SE INFORMA QUE POR RAZONES PRESUPUESTARIAS NO SE INCLUYÓ EN LA PLANIFICACIÓN.
4526	61-4368	Compra Ropa Seg. Ciudadana 46 Tenidas	SOC. COMERCIALIZADORA TARE LTDA.	1.017.069	
3880	61-3424	100 Corta Vientos	DURAN NIÑO	1.072.785	
6742	61-6302	Pintura de Motos	PATRICIO TAPIA GARRIDO	500.000	Contratación directa sin licitación pública y sin tres cotizaciones exigidas por ley. EN LA RESPUESTA SE INFORMA QUE SE EFECTUÓ POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA MANTENER LA IMAGEN CORPORATIVA QUE SIRVE PARA QUE LA COMUNIDAD RECONOZCA LOS VEHÍCULOS MUN.
3992	61-3720	Arriendo Salas Hotel Seminario de Capacitación	HOTEL GALERIAS SANTIAGO	10.525.301	Contratación directa sin previa licitación pública y sin tres cotizaciones exigidas por ley. NO SE ESPECIFICAN LOS MOTIVOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.
1059	61-844	50 Horas Asesoría prestadas entusiasmo y comunicación	ANDRES SCHWEITZER FERNANDEZ	714.000	
1469	61-1280	50 Horas Asesoría turística y comunicación	ANDRES SCHWEITZER FERNANDEZ	714.000	
2779	61-2899	Contenedor Oficina Clínica Veterinaria	ENGELBERT MATURANA GOMEZ	2.062.984	Contratación directa alude urgencia, emergencia o imprevisto. SEÑALA QUE TUVO SU ORIGEN EN UN CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA VETERINARIA SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

[Handwritten signature]
a

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- 6 -

N° D.P	EGRESO	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO	OBSERVACIÓN
5720	61-5324	Arriendo de Buses	RODRIGO PALACIOS DUARTE	2.000.000	Contratación directa dado que en licitación 2316-543-CO07 no hubo proveedores que cumplieran las especificaciones técnicas, sin embargo, el proveedor participó en la licitación y fue rechazado como los demás, para luego contratarlo directamente INDICANDO URGENCIA.
3002	61-2902	Arriendo Salas Hotel Seminario de Capacitación	ATTON LAS CONDES S.A.	2.502.211	Contratación directa sin previa licitación pública y sin tres cotizaciones exigidas por ley. NO SE INFORMA EN LA RESPUESTA EL MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DIRECTA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- 7 -

Anexo N°2

Recarga continua de combustible.

PATENTE VEHICULO	FECHA DE USO	HORA	LITROS SURTIDOS	MONTO ADQUIRIDO	TIPO DE VEHICULO
KJ 8466	08/01/2007	10:59 AM	34,57	15.000	Camión
KJ 8466	08/01/2007	11:08 AM	36,87	16.000	Camión
VX 8833	12/02/2007	9:53 AM	18,25	10.000	Automóvil
VX 8833	12/02/2007	10:04 AM	27,39	15.009	Automóvil
VX 8836	14/02/2007	10:07 AM	18,25	10.000	Automóvil
VX 8836	14/02/2007	10:09 AM	18,25	10.000	Automóvil
XG 8502 2	12/02/2007	9:31 AM	40,15	22.000	Camioneta
XG 8502 2	12/02/2007	10:34 AM	36,50	20.000	Camioneta
KU 6722	05/03/2007	10:06 AM	35,98	15.000	Camión
KU 6722	05/03/2007	10:48 AM	34,42	14.350	Camión
KU 6722	23/04/2007	12:00 PM	45,05	20.002	Camión
KU 6722	23/04/2007	12:00 PM	33,78	14.998	Camión
LG 3280	27/03/2007	10:07 AM	92,81	40.000	Camión
LG 3280	27/03/2007	10:08 AM	46,41	20.000	Camión
UP 1655	21/03/2007	10:46 AM	15,71	8.855	Automóvil
UP 1655	21/03/2007	12:49 PM	35,99	20.294	Automóvil
UP 1655	04/06/2007	10:38 AM	23,30	15.000	Automóvil
UP 1655	04/06/2007	10:48 AM	31,06	20.000	Automóvil
UP 1655	13/08/2007	10:39 AM	30,87	20.000	Automóvil
UP 1655	13/08/2007	10:13 AM	15,44	10.000	Automóvil
UP 1652	17/07/2007	9:54 AM	34,43	22.000	Automóvil
UP 1652	17/07/2007	11:26 AM	23,08	15.000	Automóvil
UP 1652	17/07/2007	7:12 PM	30,77	20.000	Automóvil
LY 4078	03/08/2007	10:35 AM	42,29	20.000	Camión
LY 4078	03/08/2007	10:50 AM	42,29	20.000	Camión
VX 8839	21/03/2007	9:58 AM	35,47	20.000	Automóvil
VX 8839	21/03/2007	10:11 AM	21,28	12.000	Automóvil
DU 8872	29/03/2007	6:20 PM	116,01	50.000	Bus
DU 8872	29/03/2007	6:21 PM	48,38	20.850	Bus
UT 6202	16/08/2007	9:35 AM	30,87	20.000	Automóvil
UT 6202	16/08/2007	9:39 AM	30,87	20.000	Automóvil
UT 6202	24/08/2007	5:50 PM	31,45	20.000	Automóvil
UT 6202	24/08/2007	5:52 PM	31,45	20.000	Automóvil
UT 6202	28/08/2007	7:32 AM	31,45	20.000	Automóvil
UT 6202	28/08/2007	7:34 AM	31,45	20.000	Automóvil
PX 2241	28/03/2007	10:26 AM	23,21	10.000	Mini cargador
PX 2241	28/03/2007	10:29 AM	23,21	10.000	Mini cargador
PX 2241	23/04/2007	12:00 PM	22,52	9.999	Mini cargador
PX 2241	23/04/2007	12:00 PM	22,52	9.999	Mini cargador

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- 8 -

PATENTE VEHICULO	FECHA DE USO	HORA	LITROS SURTIDOS	MONTO ADQUIRIDO	TIPO DE VEHICULO
PX 2241	02/05/2007	10:04 AM	43,29	20.000	Mini cargador
PX 2241	02/05/2007	10:31 AM	21,65	10.000	Mini cargador
PX 2241	04/05/2007	9:39 AM	22,23	10.000	Mini cargador
PX 2241	04/05/2007	10:13 AM	22,23	10.000	Mini cargador
PX 2241	05/06/2007	5:16 PM	32,68	15.000	Mini cargador
PX 2241	05/06/2007	5:47 PM	65,36	30.000	Mini cargador
PX 2241	11/06/2007	9:19 AM	86,40	40.000	Mini cargador
PX 2241	11/06/2007	10:22 AM	21,60	10.000	Mini cargador
PX 2241	13/06/2007	10:15 AM	54,00	24.999	Mini cargador
PX 2241	13/06/2007	10:26 AM	25,92	12.000	Mini cargador
PX 2241	03/07/2007	10:10 AM	21,56	10.000	Mini cargador
PX 2241	03/07/2007	10:56 AM	43,11	20.000	Mini cargador
PX 2241	09/07/2007	9:54 AM	17,06	8.000	Mini cargador
PX 2241	09/07/2007	10:02 AM	42,65	20.000	Mini cargador
PX 2241	25/07/2007	9:54 AM	86,59	40.000	Mini cargador
PX 2241	25/07/2007	10:13 AM	43,29	20.000	Mini cargador
PX 2241	30/07/2007	9:30 AM	84,57	40.000	Mini cargador
PX 2241	30/07/2007	9:53 AM	67,69	32.016	Mini cargador
PX 2241	20/08/2007	10:31 AM	43,02	20.000	Mini cargador
PX 2241	20/08/2007	10:38 AM	43,02	20.000	Mini cargador
PX 2241	23/08/2007	8:25 AM	17,21	8.000	Mini cargador
PX 2241	23/08/2007	8:27 AM	46,69	21.708	Mini cargador
PX 2241	24/09/2007	9:35 AM	43,29	20.000	Mini cargador
PX 2241	24/09/2007	9:38 AM	21,65	10.000	Mini cargador
PX 2241	24/09/2007	10:14 AM	21,65	10.000	Mini cargador
PX 2241	24/09/2007	10:16 AM	32,47	15.000	Mini cargador
PX 2241	23/08/2007	8:25 AM	17,21	8.000	Mini cargador
PX 2241	23/08/2007	8:27 AM	46,69	21.708	Mini cargador

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Municipalidades

